

CONSTANCIA. A Despacho del Señor Juez el presente proceso con solicitud de nulidad por indebida notificación presentado por el demandado. Sírvase Proveer. Cali, 4 de agosto de 2.023.  
La secretaria,

Sandra Arboleda Sánchez

**AUTO No.1.907/2022-00233-00**  
**JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Santiago de Cali, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2.023).

El demandado Danny Javier Martínez Ruales procedió, por conducto de su apoderado judicial a quien se le reconoció personería en el acto de la audiencia llevada a cabo el día de hoy, procedió a formular nulidad de las actuaciones surtidas en esta instancia en concordancia con el artículo 133, núm. 8° del CGP, misma a la que se dará el trámite previsto en el artículo 134 del CGP.

**RESUELVE:**

Único.- En los términos del inciso 4° del artículo 134 del CGP, **CÓRRASE TRASLADO** del escrito de nulidad presentado por el demandado Danny Javier Martínez Ruales.

Notifíquese,  
El Juez,

Nelson Osorio Guamanga

JUZGADO 11 CIVIL DEL  
CIRCUITO DE CALI  
En Estado No. 132 de hoy  
se notifica a las partes  
el auto anterior.  
Fecha: Agosto 8 de 2023  
SANDRA ARBOLEDA SÁNCHEZ  
Secretaria

MMIP/2022-00233-00

Firmado Por:  
Nelson Osorio Guamanga  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 011  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99f049f5488f5c9c65f09a2b5c10a93f044d756a1704a64bc80b19dd40d87d5f**  
Documento generado en 04/08/2023 10:37:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>